INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2277 E-mail: licitaciones@inc.gov.py

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 15/2019
"ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO"
ID Nº 356.232.

ADENDA Nº 5

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas a las Bases y Condiciones del presente llamado, quedando redactado de la siguiente manera:

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETRÓLEO

Ítem N° 1. Adquisición de 30.000 Toneladas (+/- 20 % de tolerancia) de Coke de petróleo.
Especificaciones Técnicas Exigidas

CARACTERISTICA	NORMA	VALOR
Poder Calorífico Superior (Kcal/Kg)	ASTM D5865	8000 Kcal/Kg mínimo
Material Volátil (%)	ASTM D6374	16 % máximo
Dureza (HG)	ASTM D5003	30 mínimo 60 máximo
Azufre (% en peso)	ASTM D6376	3,5 % máximo
Cenizas (% en peso)	ASTM D4422	0,5 % máximo
Tamaño (mm)	ASTM D5709	60 mm máximo
*Humedad (%)	ASTM D2961	15 % máximo

Observación: Todos los parámetros están en base seca y la comparación de ofertas será en base seca.
*El 15 % de humedad establecido se considera como límite máximo admisible para la recepción del producto. Para valores porcentuales de humedad igual o menor a 15%, dichos valores serán considerados para el cálculo de base seca y su correspondiente descuento de peso bruto.

2. Plan de Entrega (Bienes)

Ítem N° 1 - ADQUISICIÓN DE PET COKE DE PETROLEO

RECEPCION: El material embarcado **(COKE DE PETROLEO)** por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino con **BASE SECA**, se descontara del peso del bien la humedad incorporada al mismo y será imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en destino al momento de la descarga. El peso correspondiente a la humedad determinada será descontado del peso bruto facturado.

Para la determinación del % de humedad correspondiente al cálculo de base seca de cada bodega, se realizaran ensayos, tomando muestras en tres niveles de la misma (superficie, medio y fondo de la bodega) y como mínimo 4 muestras del bien por cada nivel, estas serán promediadas entre sí para fijar como humedad representativa de la bodega y su respectiva cantidad de producto. Las muestras serán tomadas en forma conjunta por el Encargado de Logística de la INC y la firma Verificadora Internacional, la contratista podrá participar como observadora. Los ensayos de humedad serán realizados en el Laboratorio de la INC, siendo los resultados vinculantes para el descuento del % de humedad correspondiente.
El control del % de humedad para el cálculo de base seca es atribución exclusiva de la INC.

Para la recepción del Pet Coke, el oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, quienes en conjunto (Verificadora Internacional- Encargado de Logística INC) verificaran la calidad y cantidad

C.P. [illegible]
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2277 E-mail: licitaciones@inc.gov.py

*buta propio del sistema de medición utilizado (draft survey) , cuyo informe será vinculante para la facturación de cada partida. El pago se realizara conforme a la condición **BASE SECA**, siendo facultad de la INC el análisis y determinación del % de la humedad incorporada al producto para el cálculo de la base seca y el correspondiente descuento al peso bruto de la factura.*

La INC se reserva el derecho de solicitar el cambio de la selección de la firma Verificadora Internacional.

Cronograma de Entrega:

Adquisición de 30.000 Toneladas (+/- 20 % de tolerancia) de Coke de petróleo.

LUGAR DE ENTREGA: Puerto de Descarga Planta Industrial de Vallemí CIF FREE OUT.}
FECHA ENTREGA: 15/06/19

El oferente está obligado a proveer dentro del plazo establecido a fin de evitar la aplicación de multas.

La cantidad será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

OBSERVACION:

1. Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada, de una tolerancia operativa de +/- 20% de variación a los efectos de aplicación de multas,.
2. La cantidad de toneladas brutas (producto + humedad) desembarcadas serán contabilizadas por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA FLUVIAL

1. Por la vía fluvial la embarcación deberá cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para el manipuleo del producto, siendo responsabilidad del oferente toda la operativa hasta el **muelle de descarga habilitado en Vallemí INC.** La descarga correrá por cuenta y cargo de la INC.
2. Cada barcaza deberá contar con certificados de calidad y cantidad de origen, emitidos por la Certificadora Internacional, los cuales deberán ser presentados conjuntamente con los demás documentos de importación con anterioridad a la llegada de las barcazas.
3. Las muestras de calidad se llevaran a cabo por cada barcaza, pudiendo la INC rechazar la descarga si esta no cumpliese con las especificaciones técnicas. Una vez analizadas las muestras, el encargado de logística designado conjuntamente con la certificadora internacional labrará acta.
4. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, cuyo resultado una vez concluidas las mediciones quedarán consignado en Acta en el que además se hará constar la cantidad final recepcionada y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo embarcado y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.
5. El ritmo de descarga será de 1.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que la I.N.C cuente con el acta de calidad labrado por el **encargado de logística de la I.N.C y la certificadora internacional.** En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 1.000 Tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.
6. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
7. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la emisión del acta de calidad labrada por el encargado de logística de la INC y la certificadora internacional, la cual se constituye en condición indispensable para la aprobación de la carta de alistamiento por parte de los responsables designados por la INC.
8. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
9. El oferente adjudicado deberá proporcionar diariamente a los responsables de logística de la I.N.C por correo electrónico, información precisa sobre las posiciones de las barcazas, desde el puerto de carga (origen), a modo de

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

mantener actualizada las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga. Esta información incluye los códigos de rastreo, identificación del navío, así como cualquier otro dato que permita conocer la situación espacial de la carga.

10. Se considerará una tolerancia de entrega final de más/menos veinte por ciento (+/-20 %) del total adjudicado.
11. El oferente podrá optar por barcazas con o sin tapa. En el caso de barcazas con tapa, el destape y cierre de las mismas correrá por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
12. La limpieza de las bodegas de las barcazas correrán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador
13. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.

CONDICIONES DE ENTREGA POR VIA TERRESTRE

1. El transporte por vía terrestre deberá realizarse en camiones volquetes tapados, de como mínimo 25 tn, cumpliendo las normas internacionales, requisitos, técnicos, legales y ambientales de traslado terrestre y manipuleo de cargas peligrosas, así también cumpliendo las normas vigentes de seguridad, siendo total responsabilidad del oferente de la provisión hasta tanto se realice las mediciones en bascula INC y en parque de Pet Coke de la INC en Vallemi, medidos en Tn.
2. Cada camión deberá contar con certificados de calidad y cantidad de origen, emitidos por la Certificadora Internacional, los cuales deberán ser presentados conjuntamente con los demás documentos de importación con anterioridad a la llegada de los camiones.
3. Las muestras de calidad se llevaran a cabo por cada camión, pudiendo la INC rechazar la descarga si esta no cumpliese con las especificaciones técnicas. Una vez analizadas las muestras el encargado de logística designado conjuntamente con la certificadora internacional labrará acta.
4. La cantidad recepcionada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional en forma conjunta con el Encargado de Logística designado por la INC, quienes una vez concluido el pesaje en báscula, labrará un Acta, en la que constataran la cantidad final recepcionada, y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo remitido y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional) y por el Encargado de Logística designado por la INC.
5. El ritmo de provisión deberá ser como mínimo de 15 camiones diarios hasta completar la cantidad solicitada en las fechas consignadas como topes.
6. Suspensión de descarga: el tiempo de descarga quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales).
7. El proveedor adjudicado deberá informar diariamente por correo electrónico a las personas responsables de la logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de los camiones, una vez que hayan partido del lugar de carga, a modo de mantener actualizado las llegadas de los mismas para la coordinación de la descarga.
8. El destape de los camiones correrá por cuenta y cargo del proveedor.
9. La limpieza de los volquetes correrán por cuenta y cargo del proveedor.

El proveedor deberá contar con los accesorios de descarga sean ellos equipos propios del camión y de seguridad. Los requisitos medioambientales para el cumplimiento del proceso dentro del marco de las legislaciones vigentes quedan a cargo del proveedor.

<u>La recepción de camiones en Planta Fabril, se realizaran de la siguiente manera:</u>

- Control en portería; de documentos del camión, conductor y carga,
- Ingreso en báscula,
- Descarga en parque habilitado para la descarga de Pet Coke,
- Salida por báscula,
- Revisión del camión en portería.

Ing. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2277 E-mail: licitaciones@inc.gov.py

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

- ***Las CGC 14.1, 14,2, 14.3, 14.4, 26.1 y 26.2., quedan redactados de la siguiente manera, las demás CGC quedan invariables.***

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: - Para procesar el pago, los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura, **BLS** o **Carta De Porte** (original o copias autenticadas), certificado de calidad y cantidad en origen y destino (original o copias autenticadas), acta de recepción emitida por el área requirente (el acta de recepción deberá ser emitida en un plazo no mayor a 48 hs una vez recepcionados los citados documentos). Asimismo la INC deberá dar trámite al informe de la división de contratos y garantías de la UOC (Una vez recepcionados los documentos respaldatorios y el informe de recepción final, la UOC deberá emitir su informe en un plazo no mayor a 48 hs). - Los pagos se realizarán en moneda de la oferta, mediante: **Oferentes locales e Internacionales** pago por transferencia bancaria y/o carta de crédito (pre-pagado, no confirmada), contra la presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente. La orden de emisión de la Carta de Crédito será realizada a las 48 hs de la presentación del correspondiente BL (fluvial) o Carta de Porte a la UOC. Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: - 3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). - 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. **- No se otorgara anticipo financiero** **OBSERVACIÓN: 1) PARA LA RECEPCIÓN DEL PET COKE, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME EN FORMA CONJUNTA CON EL ENCARGADO DE LOGISTICA DE LA INC SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO** **2) LA INC SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL DESIGNADOS POR LA MISMA.** **3) PARA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y CANTIDAD DE ORIGEN (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE (B/L), PARA TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE PORTE, PARA TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE CALIDAD DEL ORIGEN DEL PRODUCTO, QUE SERÁ CONTRASTADO CON LA TOMA DE MUESTRA EN DESTINO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA.**

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta / Asunción Teléfonos (59521) 557408 interno 2277 E-mail: licitaciones@inc.gov.py

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas: La INC podrá en forma referencial efectuar controles aleatorios respecto a la calidad del bien entregado ya sea en su laboratorio o donde considere pertinente. En caso de existir alguna discrepancia significativa (determinado por técnicos de INC) con respecto a los informes de la certificadora, la INC se reserva el derecho de solicitar y efectuar nuevos ensayos de nuevas muestras según necesidad, en laboratorio o certificadoras internacionales que consideren pertinente determinados por INC y cuyos resultados serán vinculantes para todos los efectos. Los gastos correrán por cuenta de la contratista.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas realizarán: Se aplicará lo establecido en la CGC 26.1

Lic. Adriana Encina
Gerente Unidad Operativa de Contrataciones